

RESOLUCION DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE N° 025/90

Sucre, 23 de marzo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento de la existencia de la Resolución Municipal N° 188/89 de fecha 19 de diciembre de 1989, que eleve el costo de alquileres en puestos municipales ubicados en el Mercado Central de esta ciudad.

Que, de la revisión de las actas de deliberaciones del H. Concejo Municipal y del informe escrito evacuado por el H. Secretario de este Organismo, se constata que la aludida Resolución Municipal N° 188/89, no mereció tratamiento jurídico previsto por la Ley Orgánica de Municipalidades, ya que habiéndose dictado la misma sin el conocimiento y la aprobación del H. Concejo Municipal se ha obrado sin competencia plena prevista por el art. 7° de la mencionada ley, así como en desconocimiento del art. 25 de dicho cuerpo legal.

POR TANTO ;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro.- Dejar sin efecto y sin ningún valor legal, la Resolución Municipal N° 188/89 de 19 de diciembre de 1989, por no estar ajustada a derecho.

Art. 2do.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilvetti Cisneros      Dr. Weimar Padilla Cortéz  
H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL    H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL